

DECRETO No. 308
FECHA: Diciembre 02 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 053 DEL 29 DE MARZO DE 2003 POR EL CUAL SE MODIFICA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, otorgadas entre otras por la Ley 5 de 1972 y el Decreto Reglamentario 497 del 20 de marzo de 1973, y

CONSIDERANDO

A) Que el artículo primero de la Ley 5 de 1972 ordena: *"Créanse Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los Municipios del país, dirigidas por un Comité integrado así:*

El Alcalde o delegado, el Párroco o su delegado, el Personero Municipal o su delegado; un representante del Secretario de Agricultura y Ganadería del respectivo Departamento y un delegado elegido por las directivas de los Centros Educativos locales".

B) Que a partir de la publicación del Decreto 497 de marzo 20 de 1973 que reglamenta la Ley 5 de 1972, se ordenó la creación de dichas Juntas Defensoras de Animales.

C) Que en el Municipio de Sabaneta la competencia para su creación radica en cabeza del Alcalde Municipal.

D) Que de conformidad con el Decreto No. 053 de fecha 29 de marzo de 2003 de la Alcaldía del Municipio de Sabaneta en su artículo primero dispuso: *"Crease la junta defensora de animales del Municipio de Sabaneta, dirigida por un Comité integrado así:*

- 1. En representación del Alcalde se nombra el Secretario de Gobierno quien la presidirá.*
- 2. El párroco o su delegado*
- 3. El Personero Municipal o su delegado*
- 4. El Secretario de Planeación y Desarrollo Económico o su delegado.*
- 5. Un delegado elegido por las Directivas de los Centros Educativos*
- 6. Un Representante de la Comunidad".*

E) Que para la fecha de expedición del Decreto 053 del 29 de marzo de 2003, no se encontraba dentro de la estructura administrativa del Municipio de Sabaneta la Secretaría de Medio Ambiente.

F) Que la Secretaria de Medio Ambiente fue creada a través del Decreto 063 del 11 de marzo de 2008, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE INICIAL A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, SE CREAN UNOS CARGOS, SE REDEFINEN NOMINACIONES Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES"**.

G) Que en armonía con el espíritu de la Ley 5 de 1972 se hace necesario incorporar a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Junta Defensora de Animales del Municipio de Sabaneta, quien la presidirá; y se suprimirá de la conformación de la misma al Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Económico o su delegado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 308
FECHA: Diciembre 02 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto No. 053 del Veintinueve (29) de marzo de 2003 quedará así: Crease la Junta Defensora de Animales del Municipio de Sabaneta, dirigida por un Comité integrado así:

1. En representación del Alcalde se nombra el Secretario de Medio Ambiente quien lo presidirá.
2. El Párroco o su delegado.
3. El Personero Municipal o su delegado.
4. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano o su delegado.
5. Un delegado elegido por la Directivas de los Centros Educativos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de funcionar en el Municipio de Sabaneta asociaciones, o sociedades defensoras de animales, o entidades cívicas similares, elegirán entre todas, dos miembros adicionales a la respectiva junta que ésta Ley establece.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que en el Municipio de Sabaneta existen varios Párrocos, conjuntamente designarán el delegado que los represente.


ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No. 053 de fecha del 29 de marzo de 2003, seguirán vigentes.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: 
Luis Fernando Vergara Álvarez
Inspector de Espacio Público

Revisó: 
Marcela Castañeda Herrera
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano